



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2993**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Amparo Ospina Ocampo
Demandado : Javier Mauricio Ortiz Quintero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00368-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado personalmente por el señor Andrés Fernando Restrepo en calidad de Administrador del Parqueadero Las Palmas informó sobre una situación acontecida con el secuestre del vehículo de placas CUR 402, por cuanto lo iban a retirar sin identificarse plenamente. Igualmente se allego escrito por parte del secuestre donde informa lo acontecido con el administrador de parqueadero, escritos que se ordena agregar al expediente y se requerirá al secuestre para que en lo sucesivo se identifique al momento de ejercer su labor como secuestre, pues debe recordarse que su labor es la administración de los bienes que le fueron entregados en la diligencia de secuestre y por ende tiene toda la facultad legal para retirarlo del parqueadero sin ser necesario autorización del Juzgado pero deberá informar de manera clara a las personas bajo las cuales en la actualidad se encuentra en custodia el automotor e identificarse como auxiliar de la justicia, dejando allí la respectiva constancia del retiro del vehículo. Igualmente se ordena librar oficio al Administrador del Parqueadero Las Palmas, indicándole que como el vehículo ya se encuentra secuestrado el administrador del mismo es el secuestre y el dispone el lugar para donde debe ser trasladado, sin mediar orden judicial, previo informe de su labor y su identificación como auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63c13768386a045e74ea3528ec4844c3660213cc8c54042e595f25d3d06810e**

Documento generado en 16/11/2021 03:17:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>